



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente



Ciudad de México, a 15 de Marzo de 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3506/2018

ASUNTO: AUTORIZACION

DERRIBO DE 01 ÁRBOL

VÍA PÚBLICA

Folio: 072017-184685

José Luis Amezaga Huerta

Coordinador De Parques y Jardines

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud de la C. Patricia Isabel Orozco Escoto ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante el folio: 072017-184685, donde solicita la tala de 01 árbol en vía pública, ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

*Recibi. Copia. 20/03/18
Lilia 15:52 Hrs.*

- I.- El día 06 Octubre del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantifico 01 árbol, que se ubica sobre banqueta en vía pública.
- III.- Determinándose el derribo de 01 árbol de nombre común Eucalipto Dollar que se encuentra en vía pública en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción III, V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7, 7.2, 7.4, y demás aplicables.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO | DOMICILIO | UBICACIÓN | ALTURA MT | DAP CM | DIÁMETRO DE COPA MT. | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES) | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|----|------------------------------------------------|------------|------------|-----------|--------|----------------------|---------------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|---------------|------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | EUCALIPTO DOLLAR/ <i>Eucalyptus cinerea</i> | [redacted] | [redacted] | 08 | 35 | 04 | Irrecuperable | Declinante severo | 20 a 30 | Más de 5 | Ninguno | Ramas, vivienda. | DERRIBO | Árbol con pérdida de verticalidad, hacia paso vehicular y con ramales abiertos, entrelazados con el cableado, levantando dañando y fracturando piso, guarimión y predio vecino. El árbol está a un costado del No 10. |

RECEBIÓ: 20 MAR 2018
Marta Alicia Jobero
COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. Tel. 5273-6653 Folio: 072017-184685 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 01 árbol de nombre común Eucalipto Dollar, que se ubica en vía pública, en [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS


JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Dirección General de Servicios Urbanos
Jesús Zubiría Corona.- JUD de Saneamiento Forestal
Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de Control y Seguimiento para Poda y Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/mos

